



Andacollo, 25 de marzo de 2022.

**-ORDENANZA N° 2931 /22 -**

**VISTO:**

El expediente N° 951, del registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado a solicitud del Señor San Martín Juan Francisco, D.U. N° 30.584.152, en fecha 16 de noviembre de 2004;

La ordenanza 2790/20;

La Nota con fecha 21 de enero de 2022; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2790/20 se le adjudica en Tenencia Precaria al señor San Martín Juan Francisco D.N.I. 30.584.152, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con la finalidad de emplazar una vivienda familiar y desarrollar un emprendimiento productivo, en donde realizara plantación de frutales y arbolado, además de cría de gallinas;

Que en foja 65 y 67 se encuentran informe de inspección del área de Catastro Municipal, donde se observa gran movimiento de suelo y cierre perimetral;

Que en foja 80 se encuentra informe de inspección actualizado del área de Catastro Municipal, donde se observa un cierre perimetral de toda la parcela con alambre liso de siete hebras y balancines, movimiento de suelo y un pilar con bajada de luz y plantas frutales;

Que en foja 82, se adjunta libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Qué., en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, este Concejo considera pertinente renovar el contrato bajo la figura de TENENCIA PRECARIA para emprendimiento y vivienda familiar a favor del solicitante, en los términos y condiciones de la ordenanza vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** RENEVASE el contrato en calidad de TENENCIA PRECARIA al señor JUAN FRANCISCO SAN MARTIN, D.N.I. N° 30.584.152, una fracción de tierra para emprendimiento y vivienda familiar en el Ejido Municipal de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Periurbana VII de Huaraco, dentro del Ejido de Andacollo, identificado como Lote D1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de dos mil treinta y nueve con sesenta metros cuadrados (2.039,60 m2) según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y un emprendimiento productivo, en los términos y condiciones de los instrumentos contractuales a suscribirse.-

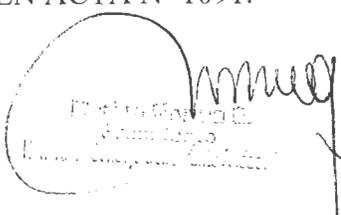
**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar continuidad a su emprendimiento y a la construcción de su vivienda familiar. -

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor San Martín Juan Francisco Comuniquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1091.-

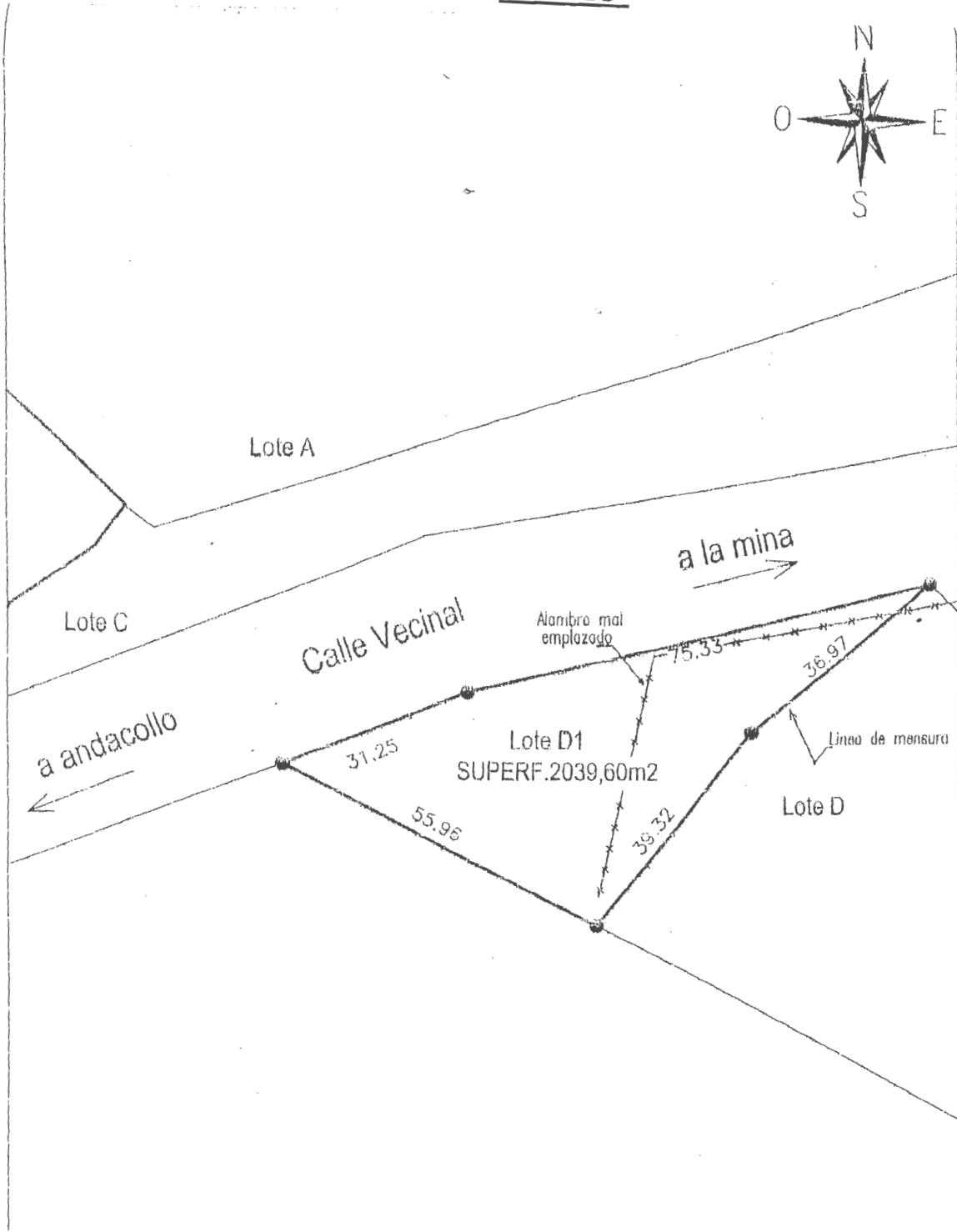
  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



**- ORDENANZA N° 2931 /22 -**  
**-ANEXO-**



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Croquis Lote D1 ubicado en el Paraje Huaraco.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN :  
(Fuera de Escala)

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PROPIETARIO :

Jesus Damian Reyes  
Agrimensor  
Mat. Prof. A.G. R. 202

Agrlm. Reyes Jesus Damian  
Santa cruz 221 - Chos Malal  
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :  
NEUQUEN  
LOCALIDAD :  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO :  
MINAS

FECHA :  
Abril 2018

ESCALA :  
1.

*Handwritten signatures and stamps.*